

# PÓLITICA DE SALVAGUARDA DE ACTIVOS DE LA CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS

---

Para cumplir con los objetivos de protección al cliente establecidos en el artículo 13.7 de la Directiva MiFID de Nivel I (2004/39/CE) y en los artículos 16, 17, 19, 20, 30.1.g y 32 de la Directiva MiFID de Nivel II (2006/73/CE) y su transposición en el Ordenamiento Jurídico Español a través de la publicación de la Ley 47/2007, de 19 de diciembre, y su desarrollo posterior por el Real Decreto 217/2008 de 15 de febrero, en lo referente a la salvaguarda de instrumentos financieros, Caja de Ahorros de Asturias tiene establecida la política que se recoge a continuación.

## 1. PRINCIPIOS GENERALES DE PROTECCIÓN DE LOS INSTRUMENTOS FINANCIEROS DE CLIENTES

Tal y como establecen los artículos detallados anteriormente, las entidades prestadoras de servicios de inversión deben tomar las medidas oportunas para salvaguardar los derechos de propiedad de los clientes, especialmente en los casos de insolvencia de la empresa de inversión, y para impedir la utilización por cuenta propia de los instrumentos financieros de los mismos.

### 1.a. Distinción de activos propios y de clientes

Caja de Ahorros de Asturias tiene establecido en su sistema informático, una estructura de cuentas de valores y fondos de inversión que permite diferenciar los instrumentos financieros por cuenta propia de los instrumentos financieros de los clientes, y dentro de éstos, identifica los activos propiedad de cada uno de ellos.

Esta estructura de activos por cuenta propia y por cuenta de clientes para valores, se mantiene en todos los depositarios centrales o subcustodios que Caja de Ahorros de Asturias utiliza a través de la Confederación Española de Cajas de Ahorros para dar soporte a sus clientes en los distintos mercados en los que operan.

*En el Mercado Nacional*, CECA mantiene la siguiente estructura de cuentas con el Depositario Central (IBERCLEAR):

- Cuenta propia y cuenta de terceros.

*En los Mercados Internacionales*, CECA utiliza subcustodios para realizar la liquidación y custodia de valores, siendo la estructura de cuentas la siguiente:

- Cuenta propia, cuenta de terceros y cuenta de IIC'S (de acuerdo al requerimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores para el mantenimiento de activos de este tipo de clientes).

Las exigencias normativas en determinados países no permiten la existencia de “cuenta de terceros”, y exigen la apertura de cuentas específicas para cada cliente final.

## 1.b. Conciliación de cuentas

Caja de Ahorros de Asturias garantiza la exactitud de los registros internos de instrumentos financieros propiedad de los clientes respecto a los terceros en cuyo poder obran, realizando a través de CECA los procesos de conciliación que se describen a continuación:

### Mercado Nacional:

- *Instrumentos de Renta Fija:* el Depositario Central (IBERCLEAR) tiene establecidos unos procesos de conciliación diarios, que CECA en su condición de entidad gestora con capacidad plena realiza de acuerdo a la normativa establecida.
- *Instrumentos de Renta Variable:* el Depositario Central (IBERCLEAR) tiene establecidos dos procesos de conciliación:
  - Mensual: conciliación por saldos.
  - Trimestral: arqueo de referencias de registro que componen el saldo.
- *Títulos físicos* depositados en la caja fuerte de CECA: los Departamentos de Valores y Control Interno de CECA realizan una conciliación semestral,

### Mercados Internacionales:

- Quincenalmente se realizan conciliaciones de los saldos existentes en cada una de las cuentas abiertas en los distintos subcustodios que utiliza CECA.
- Si se estableciesen nuevos acuerdos con otros subcustodios, se realizaría el mismo proceso.

La auditoría anual de CECA incluye entre sus puntos de revisión estos procesos de conciliación, solicitando a los subcustodios y al Depositario Central, información sobre los registros que CECA mantiene en cada una de las cuentas.

Mensualmente Caja de Ahorros de Asturias realiza una conciliación entre las posiciones que tiene registradas en su sistema informático y las que CECA le informa, procediendo a solucionar las incidencias detectadas

### Fondos de Inversión:

Mensualmente Caja de Ahorros de Asturias realiza un case con las diferentes gestoras de las participaciones existentes a cada fondo e individualmente a nivel de cliente., procediendo a solucionar las incidencias detectadas.

## 2. REGLAS RELATIVAS AL SUBDEPÓSITO

El artículo 17 de la Directiva 2006/73/CE (transpuesto en el artículo 40 del Real Decreto 217/2008) permite a las empresas de inversión depositar instrumentos financieros cuya tenencia ostenten por cuenta de sus clientes, en cuentas abiertas con un tercero, a condición de que las empresas actúen con la debida competencia, atención y diligencia en la selección, designación y revisión periódica del tercero.

El esquema de subdepósitos que Caja de Ahorros de Asturias tiene con CECA es el siguiente:

### Mercado Nacional:

CECA está adherida a las distintas plataformas de liquidación y custodia que tiene creadas el Depositario Central (IBERCLEAR): deuda pública, renta fija privada, (AIAFF), renta variable,

y por lo tanto no tiene delegado en ningún tercero el depósito de los instrumentos financieros de sus clientes.

#### Mercados Internacionales:

CECA utiliza subcustodios para realizar la operativa de liquidación y custodia en los distintos mercados internacionales donde realizan operaciones sus clientes.

Dentro de este esquema, CECA ha seleccionado un planteamiento operativo lo más sencillo posible, subcontratando esta actividad en entidades que cumplen los requisitos y prácticas de mercado:

- Han de ser entidades de reconocido prestigio.
- Han de contar con experiencia y solvencia a nivel mundial para realizar esta actividad.
- Han de tener su sede en países con reglamentación y supervisión específica en materia de tenencia y custodia de instrumentos financieros.
- Han de contar con elevados volúmenes de custodia en sus mercados de referencia.

#### **Los subcustodios seleccionados son:**

- **EUROCLEAR BANK en Bruselas y**
- **CITIBANK NA en Londres y Milán (ITALIA).**

#### Selección de subcustodios.

Caja de Ahorros de Asturias utiliza a la Confederación Española de Cajas de Ahorros como custodio, pudiendo ésta contratar otros subcustodios para realizar la operativa de liquidación y custodia en los distintos mercados internacionales donde realizan operaciones sus clientes. Los criterios de selección de estos subcustodios son: reconocido prestigio; experiencia y solvencia a nivel mundial; sede en países con reglamentación y supervisión específica en materia de tenencia y custodia de instrumentos financieros; elevados volúmenes de custodia en sus mercados de referencia.

La responsabilidad de Caja de Ahorros de Asturias, en relación con el subdepósito, no se extiende a los daños, perjuicios o menoscabos que se pudieren producir respecto de los valores e instrumentos financieros y/o sus rendimientos como consecuencia de situaciones concursales o de insolvencia del subcustodio, excepto si no hubiese actuado en su selección y supervisión de acuerdo con los criterios antedichos para asegurarse de la experiencia y prestigio en el mercado del subcustodio.

Si los instrumentos se mantienen en una cuenta global, Caja de Ahorros de Asturias solicitará autorización a cada uno de los clientes cuyos instrumentos se vayan a registrar en una cuenta ómnibus, sin perjuicio de que la Caja dispondrá en todo momento de los oportunos registros internos que permitan individualizar contablemente la posición del cliente. El cliente podrá optar por registrar los valores o activos a su nombre en una cuenta segregada, siempre que ello sea posible y el cliente asuma los gastos adicionales que se originen por tal motivo.

#### 2.a. Procesos operativos

##### Para Valores:

Caja de Ahorros de Asturias tiene establecido un sistema de conexión en tiempo real con CECA y ésta a su vez con todos sus subcustodios, permitiendo un intercambio de datos constante, tanto

para las operaciones de liquidación, como para los eventos corporativos que se producen sobre las posiciones de los clientes.

De forma recurrente (mínimo 4 veces al año), CECA mantienen reuniones con los subcustodios para analizar los posibles problemas detectados, agilizar procesos o analizar nuevas funcionalidades.

Anualmente CECA mantiene contactos con otros proveedores de este tipo de servicios para conocer de primera mano la oferta existente, tanto operativa como de tarifas.

Los procesos de conciliación se han detallado en el punto 1.b. anterior.

#### Para fondos de inversión:

Caja de Ahorros de Asturias se comunica con las diferentes gestoras a través de envío de ficheros diarios según los horarios establecidos.

Los procesos de conciliación quedaron reflejados en punto 1.b. anterior.

### 2.b. Acuerdos de externalización

Caja de Ahorros de Asturias tiene firmado para valores un acuerdo de externalización con CECA en temas de subdepósito, y esta entidad no tiene establecido ningún acuerdo de externalización según su situación actual:

- Mercado Nacional: CECA es participante directo en los distintos subsistemas que el Depositario Central tiene establecidos.
- Mercados Internacionales: CECA utiliza un esquema de custodios internacionales, considerado como práctica habitual de mercado. Este tipo de soporte no implica que CECA esté externalizando sus funciones de custodia y liquidación de valores internacionales, sino que los subcustodios son proveedores de servicios.

### 3. ASPECTOS A CONTEMPLAR RESPECTO A LA SALVAGUARDA DE EFECTIVO DE CLIENTES

Caja de Ahorros de Asturias actúa como depositario de las cuentas de efectivo de sus clientes, y no recibe efectivo de ellos que no sea para el ingreso en las mismas.

### 4. UTILIZACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS FINANCIEROS DE LOS CLIENTES

Caja de Ahorros de Asturias cumple con lo estipulado en el artículo 19 de la Directiva 2006/73/CE, (transpuesto en el artículo 42 del Real Decreto 217/2008) y no utiliza los instrumentos financieros cuya tenencia ostenta por cuenta de sus clientes, para operaciones de financiación de su actividad de cuenta propia.

Los movimientos de instrumentos financieros están basados únicamente en instrucciones realizadas por los clientes, tal y como queda recogido en el contrato firmado con el cliente:

*“FORMA DE DISPOSICIÓN DE LOS VALORES:*

*Para disponer de los Valores, total o parcialmente, será necesario que el cliente curse la instrucción por el medio previamente acordado por las partes, y por la persona apoderada al efecto”.*

En el caso de que Caja de Ahorros de Asturias estableciera acuerdos con terceros de los que se derive la utilización de los instrumentos financieros de los clientes, habrán de observarse los siguientes requisitos:

- Obtendrá el previo consentimiento expreso de los clientes para el uso de los instrumentos.
- Al hacer uso de los instrumentos, se ceñirá a las condiciones especificadas y aprobadas por el cliente.

Si los instrumentos se mantienen en una cuenta global, (**Fondos de inversión internacionales**) Caja de Ahorros de Asturias deberá cumplir los requisitos que se enuncian a continuación:

- Obtener el consentimiento expreso y previo de cada uno de los clientes cuyos instrumentos se vayan a depositar en una cuenta global.
- Disponer de sistemas y controles que garanticen la utilización de los instrumentos sólo en el caso de que el cliente haya dado, previa y de forma expresa, su consentimiento.

#### **4.a. Controles que garantizan la no utilización de los instrumentos financieros**

El cumplimiento de esta política se controla según los medios que se detallan a continuación:

- Las áreas operativas de gestión de cartera propia e intermediación de cartera ajena son áreas separadas físicamente,, cuentan con las correspondientes barreras de información según lo dispuesto en la Ley del Mercado de Valores y disponen de sistemas operativos diferenciados y soporte humano específico para cada actividad.
- Mantenimiento de un registro de órdenes y operaciones, incluyendo los datos de las instrucciones comunicadas por el cliente.
- Reconciliación de saldos por cuenta propia y por cuenta de clientes, según lo detallado en el punto 1.b.
- Envío de confirmaciones a clientes por cada movimiento realizado en su cuenta de valores o fondos de inversión, detallando los datos concretos de la operación u operaciones, y su posición global.

### **5. REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE SALVAGUARDA**

La revisión del diseño de la política de salvaguarda de instrumentos financieros se realizará anualmente por la unidad responsable de la depositaria de los mismos.

La evaluación del cumplimiento de la misma se realizará:

- Anualmente por la auditoría interna realizando un muestreo de las operaciones realizadas, y efectuando un seguimiento del proceso operativo para un número aleatorio de operaciones por mercado y tipo de instrumento, cuyo procedimiento está incluido en su programa interno de trabajo.
- Por la Auditoría externa en el informe anual sobre protección de activos de clientes.

Las conclusiones de estas evaluaciones se remitirán al Departamento de Cumplimiento Normativo para su inclusión en su informe anual.

## 6. COMUNICACIÓN A CLIENTES DE ASPECTOS RELEVANTES EN MATERIA DE SALVAGUARDA

Caja de Ahorros de Asturias proporciona información a sus clientes sobre los aspectos relevantes en materia de salvaguarda a través de dos vías:

- *Documento Política de Salvaguarda de Instrumentos Financieros – Versión resumida*, que ha sido integrada en el contrato básico MiFID (punto 15).
- *Contrato de depósito y administración de valores*. En la cláusula segunda se recoge la posibilidad de que la Caja utilice subcustodios, para la mejor administración de los instrumentos financieros.
- Adicionalmente, Caja de Ahorros de Asturias informará de las medidas adoptadas para garantizar la protección de los instrumentos financieros o fondos de clientes en su poder, incluidos algunos datos de cualquier sistema pertinente de garantía de depósitos o compensación de los inversores que sea aplicable a esta entidad en virtud de sus actividades en un Estado miembro según lo establecido en el artículo 30.1.g de la Directiva 2006/73/CE (transpuesta en el artículo 63 del Real Decreto 217/2008).

A este respecto, Caja de Ahorros de Asturias está integrada en el Fondo de Garantía de Depósitos de las Cajas de Ahorros, este fondo tiene por objeto garantizar los depósitos en dinero y en valores negociables e instrumentos financieros previstos en el artículo 2 de la Ley del Mercado de Valores (excepto los confiados para realizar servicios de inversión en paraísos fiscales o en países o territorios que especifique el Ministerio de Economía y Hacienda, o a sucursales de entidades de crédito españolas en países no comunitarios con sistemas de garantía de inversiones equivalentes a los españoles) constituidos en las Cajas de Ahorros hasta un importe máximo fijado en la normativa española por depositante (ya sean personas físicas o jurídicas), aunque tenga varios depósitos o un mismo depósito tenga más de un titular.

Respecto de los valores negociables e instrumentos financieros, no se considerarán valores garantizados aquellos de los que sean titulares entidades financieras, administraciones públicas y determinadas personas físicas o jurídicas vinculadas a las entidades de crédito en alguna de las formas previstas en la reglamentación. Asimismo, esta garantía cubre la restitución de los valores e instrumentos financieros depositados, pero en ningún caso las pérdidas de valor de la inversión.

De acuerdo a la normativa, la garantía se hará efectiva cuando se produzca alguno de los siguientes hechos:

- Que Caja de Ahorros de Asturias haya sido declarada en concurso de acreedores, y que esta situación conlleve la suspensión de la restitución de los valores, instrumentos financieros o efectivo de los clientes.
- Que, habiéndose producido impago de depósitos, el Banco de España determine que Caja de Ahorros de Asturias se encuentra en la imposibilidad de restituirlos en el futuro inmediato por razones directamente relacionadas con su situación financiera.

En el caso de que un cliente requiriese de mayor información respecto a algún punto específico de la política, dicha petición se canalizará a través de cualquiera de las Oficinas de la Entidad a la unidad encargada de la depositaria de los activos de los clientes. En caso de que se produzcan modificaciones importantes en la presente Política, CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS pondrá dicha circunstancia en conocimiento de sus clientes a través del correo ordinario o, en su caso, correo Web.